

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Cuestiones estratégicas

Cooperación con otras organizaciones

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes en la CITES

2. En la Resolución 14.2 sobre la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, se encarga a la Secretaría “que se asegure de que su programa de trabajo para el período 2008-2013 apoye la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* que figura en el Anexo”. En la misma Resolución se pide al Comité Permanente “que examine los progresos realizados en la aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013*, y en la consecución de los Objetivos, en cada una de sus reuniones ordinarias durante el período de duración de la visión, y que presente un informe en las reuniones 15ª y 16ª de la Conferencia de las Partes.”
3. Las metas 2 y 3 de la *Visión Estratégica: 2008-2013* son de especial relevancia para el trabajo y las actividades conjuntas entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

Meta 2: Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención;

y

Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

4. Con relación a la recaudación de los recursos financieros, la Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14) sobre *Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica*, exhorta las Partes:

a que estudien la posibilidad de obtener financiación del Fondo para el medio Ambiente Mundial para proyectos, incluidos proyectos en los que participen varios países, que satisfagan los criterios de elegibilidad y las directrices proporcionadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica al fondo para el Medio Ambiente Mundial.

5. En la Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14) sobre *Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba*, se insta a las Partes a que se guíen por los Principios y Directrices cuando adopten procesos para la elaboración y formulación de los dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES.

6. Las Partes en la CITES identificaron también otras esferas de colaboración con el CDB en la Resolución 12.3 (Rev. CoP15) sobre *Permisos y certificados*¹, la Resolución Conf. 13.4 sobre *Conservación y comercio de los grandes simios*², la Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14) sobre *Comercio de especies exóticas invasoras*³, y la Resolución Conf. 13.11 sobre *Carnes de animales silvestres*⁴.
7. Varias decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes también reconocen la necesidad de una mayor colaboración y sinergia entre la CITES y el CDB, en particular: la Decisión 14.38 (Rev. CoP15) sobre *Informes regionales*, la Decisión 15.10 sobre *Metas para la diversidad biológica después de 2010*, la Decisión 15.11 sobre *Asociación para indicadores de la diversidad biológica*, las Decisiones 15.12-15.14 sobre *Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)*, la Decisión 15.19 sobre *Estrategia Global para la Conservación de las Plantas, del Convenio sobre la Diversidad Biológica* y la Decisión 15.20 sobre *Financiación de proyectos relacionados con la conservación y la gestión de especies*.
8. La cooperación entre las Secretarías de la CITES y el CDB quedó formalizada en el Memorando de Cooperación⁵ que concertaron en 1996. Dicha cooperación se fortaleció aún más mediante el Taller para promover la cooperación y sinergia entre la CITES y el CDB⁶, organizado en la Academia internacional para la Conservación de la Naturaleza del Organismo Federal para la Conservación de la Naturaleza de Alemania, del 20 al 24 de abril de 2004, en Vilm, Alemania.

Antecedentes en el CDB

9. Las Partes en el CDB han reconocido también que la cooperación y sinergia entre ambas convenciones (y sus Secretarías) puede ayudar a las Partes a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de cada una de dichas convenciones. De manera concreta, varias Decisiones del CDB identifican la necesidad de una mayor colaboración con la CITES⁷ o la necesidad de tomar en cuenta a la CITES.

¹ "TOMANDO NOTA de la necesidad de desarrollar procedimientos simplificados que sean compatibles con las obligaciones de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica" (Preámbulo, último párrafo). Con relación a ello, la Secretaría toma nota del informe final de la Reunión de expertos sobre las modalidades de funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, Canadá, 11- 14 de abril de 2011. Dicho informe reconoce que "los expertos consideraron que las Partes podrían desear supervisar el desarrollo de soluciones de licenciamiento electrónico en el marco de la CITES, teniendo en cuenta que la CITES y el Protocolo de Nagoya son dos sistemas muy diferentes y que el ámbito del Protocolo de Nagoya es más amplio" (Párrafo 11)!

² "PIDE a la Secretaría que colabore con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo que se refiere a la conservación de los grandes simios, en particular, preparando medidas relacionadas con la conservación in situ y formulando recomendaciones relevantes para la CITES que se someterán a la consideración del Comité Permanente".

³ "RECOMIENDA a las Partes que ... examinen las posibilidades de sinergia entre la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la oportunidad de una cooperación y colaboración adecuadas entre ambas Convenciones sobre la cuestión de la introducción de especies exóticas potencialmente invasoras; y"

⁴ "EXHORTA a las organizaciones internacionales pertinentes, a las secretarías y a las Partes en tratados internacionales a que reconozcan el importante papel que pueden desempeñar en la prestación de asistencia, especialmente a los Estados del área de distribución, para regular el comercio de carne de animales silvestres y abordar los problemas asociados de pobreza, degradación del hábitat, crecimiento de la población humana y utilización de los recursos naturales, incluidos el Convenio sobre la Diversidad Biológica,..."

⁵ Memorando de Cooperación entre la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Washington, D.C., 1973) y la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica (Nairobi, 1992) (<http://www.cites.org/common/disc/sec/CITES-CBD.pdf>)

⁶ <http://www.cites.org/common/cop/13/inf/vilm.pdf>

⁷ Decisiones: X/2, Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; X/5, Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico; X/17, Actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020; X/20, Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales; X/38, Especies exóticas invasoras; IX/4; Revisión a fondo del trabajo en curso sobre especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies; VIII/1, Diversidad biológica de las islas, VIII/2, Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas; VIII/3, Iniciativa mundial sobre taxonomía: revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía, VIII/6, Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública: perspectiva de la aplicación del programa de trabajo y las opciones para avanzar en el trabajo futuro; VIII/8, Aplicación del Convenio y su Plan Estratégico; VIII/16, Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales; VIII/28, Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica; VII/2, Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas; VII/4, Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales; VII/10, Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales; VII/13, Especies exóticas que amenazan a ecosistemas, hábitat o especies (Artículo 8 (h)); VII/16, Artículo 8(j) y disposiciones conexas; VII/19, Acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos (Artículo 15); VII/26, Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales; VII/27, Diversidad biológica de montañas; VIII/28, Áreas protegidas (Artículos 8 (a) a (e)); VI/7, Identificación, vigilancia, indicadores y evaluaciones; VI/8, Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; VI/9, Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales; VI/10, Artículo 8 j) y disposiciones conexas; VI/13, Utilización sostenible; VI/15, Incentivos; VI/20, Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales; VI/22, Diversidad biológica

10. Asimismo, varias Decisiones adoptadas en la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Nagoya, Japón, 18-29 de octubre de 2010), proporcionan a las Partes en la CITES y a su Secretaría una oportunidad para reforzar la cooperación y la sinergia con el CDB y para utilizar los mecanismos financieros internacionales, particularmente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).
11. Cabe destacar que la Decisión X/2, el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*, en sus considerandos, reconoce que “el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011--2020 representa un marco flexible útil que resulta pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica”. Además, el párrafo 3 f) de dicha decisión insta a las Partes a que:

Presten apoyo a la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a título de instrumentos eficaces para fomentar la aplicación del Plan Estratégico e incorporación de la diversidad biológica a nivel nacional, tomándose en consideración las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en consonancia con sus respectivos mandatos.

Asimismo, el párrafo 16 a) de la decisión invita:

A las Partes y otros gobiernos a que, en las reuniones venideras de los órganos responsables de la adopción de decisiones de los otros convenios relacionados con la diversidad biológica y de otros acuerdos pertinentes a considerar contribuciones apropiadas para la aplicación en colaboración del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi.

Varias metas de Aichi en el *Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020* están relacionadas explícita o implícitamente con los esfuerzos de la Convención para garantizar que el comercio de vida silvestre sea legal, sostenible y trazable (Objetivo estratégico A, Metas 1, 2, 3 y 4; Objetivo estratégico B, Metas 6, 7 y 9; Objetivo estratégico C, Meta 12; y objetivo estratégico E, Metas 17, 18, 19 y 20).

12. Con relación a la utilización de mecanismos financieros internacionales, la Decisión X/24, *Examen de la orientación al mecanismo financiero*, establece que deberían asignarse recursos financieros a medidas prioritarias identificadas en los planes y estrategias nacionales de los países en desarrollo y países con economías en transición [párrafo 4.1(c) del Anexo a la Sección B]. También reviste importancia el párrafo 4.2 (a) que estipula que se deben asignar recursos a la “identificación y supervisión de los componentes de la diversidad biológica silvestres y domesticados, en particular los que están amenazados, y aplicación de medidas para su conservación y utilización sostenible.” Asimismo, el párrafo 4.12 sobre *Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología* podría facilitar los proyectos relacionados con el intercambio de conocimientos especializados sobre la emisión de permisos electrónicos de la CITES.
13. En la Decisión X/5, *Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico*, se pide directamente al FMAM que “proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y actividades de apoyo conexas” (párrafo 4). La Secretaría desea señalar que, el FMAM ya ha destinado, con este fin, USD 500,000 para cada país admisible.
14. Finalmente, la Decisión X/20, *Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*, refleja el reconocimiento de que es necesario un enfoque global y abarcador de la conservación de la diversidad biológica. En efecto, en el preámbulo se hacen múltiples referencias a la necesidad de un trabajo de colaboración con las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (párrafos, 3-5 y 7-10). Además, en los párrafos 11-14, se dan instrucciones específicas al Secretario Ejecutivo sobre la colaboración con las convenciones relacionadas con la diversidad. De hecho, el párrafo 12 hace directamente referencia a que el CDB en su trabajo de colaboración con la CITES “elabore arreglos de trabajo que promuevan la aplicación coherente y mutuamente beneficiosa de la convención y el convenio”. Este enfoque participativo queda recogido también en la Decisión X/5, *Aplicación del Convenio y el Plan Estratégico*, [el séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 1(a), 3, 7(c) de la parte

forestal; VI/23, Especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, los hábitats o las especies; V/3, Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera (aplicación de la decisión IV/5); V/4, Informe sobre el progreso alcanzado en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal; V/8, Especies exóticas que amenazan los sistemas, los hábitats o las especies; V/10, Estrategia mundial para la conservación vegetal; V/23, Examen de opciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas; III/21, Relación del Convenio con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos internacionales, instituciones y procesos pertinentes.

dispositiva]. El párrafo 19 de la Decisión X/20 incluye una referencia específica a la cooperación con la CITES sobre el biocomercio y otras cuestiones vinculadas al comercio. Además, también se hace referencia al comercio internacional en el Anexo a la Decisión X/17, *Actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020*. Específicamente, la Meta 11 es que “Ninguna especie de flora silvestre se ve amenazada por el comercio internacional” y la Meta 12 que “Todos los productos derivados del aprovechamiento de especies vegetales silvestres se obtienen de manera sostenible”.

Mecanismos utilizados para facilitar la colaboración entre Secretarías

15. El Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica, también conocido como Grupo de Enlace sobre Diversidad (BLG), fue establecido mediante la Decisión VII/26, *Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales*, del CDB⁸. Inicialmente, el BLG incluía las Secretarías del CDB, la CITES, la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Convención sobre el Patrimonio Mundial y la Convención de RAMSAR relativa a los humedales; Durante la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB, la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) fue invitada a sumarse a Grupo.
16. El BLG ha acometido toda una serie de actividades conjuntas, incluida la preparación de un CD-ROM interactivo sobre la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Abeba (PDAA) para la utilización sostenible de la diversidad biológica⁹. El CD-ROM explica los PDAA y su pertinencia en el contexto de cada una de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Además de proporcionar información sobre la aplicación de los PDAA, el CD-ROM contiene el texto integral de los principios y directrices, las decisiones, recomendaciones y resoluciones relevantes, documentos de información general, así como otros materiales, incluidos enlaces hacia otros sitios web de interés. Esta colaboración conjunta entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica fue conducida por la Secretaría de la CITES.
17. El BLG también ha sido un mecanismo útil para ayudar a la Secretaría de la CITES a aplicar las resoluciones relacionadas con la cooperación con el CDB, en particular la Resolución Conf. 14.2. En este sentido, durante un Retiro de Alto Nivel, celebrado en septiembre de 2010, las Secretarías de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica adoptaron un enfoque estratégico para las cuestiones de interés común abordadas en la CdP-10 del CDB y, en particular, el Plan Estratégico y las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica¹⁰.
18. Entre las conclusiones y recomendaciones específicas adoptadas durante dicho encuentro cabe citar:
 - a) el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica representa un marco flexible útil que resulta pertinente a todos los convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - b) las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, revisados y actualizados deberán cubrir la gama completa de actividades necesarias para aplicar todos los convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - c) se deberá coordinar las actividades de desarrollo de capacidades en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico sobre Diversidad Biológica entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica; y
 - d) las Secretarías de las Convenciones deberán trabajar en colaboración para apoyar el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica¹¹.

⁸ Pide, en este contexto, al Secretario Ejecutivo que invite a las secretarías de los otros cuatro convenios relacionados con la diversidad biológica (CITES, Ramsar, CMS y la Convención sobre el Patrimonio Mundial) a formar un grupo de enlace para aumentar la coherencia y la cooperación en su aplicación e informar sobre el progreso realizado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes

⁹ <http://www.cbd.int/doc/programmes/socio-eco/use/aagp/AAGP.zip>

¹⁰ Véase: http://www.cites.org/esp/news/SG/2010/20101028_sq_statement_nagoya.shtml.

¹¹ Resumen del Retiro: Primer Retiro de Alto Nivel de las Secretarías de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica, 1 de septiembre de 2010. (<http://www.cbd.int/cooperation/doc/report-hlr-2010-09-01-en.pdf>).

19. Durante una reunión del BLG (Ginebra, 2010), organizada y copresidida por la Secretaría de la CITES, las Secretarías de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica debatieron sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible y su importancia para los acuerdos ambientales multilaterales, particularmente en relación con el desarrollo sostenible y la diversidad biológica. Además, de conformidad con la CBD Decisión X/8 del CDB, los participantes acordaron organizar actividades de apoyo al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020.
20. Otros mecanismos que facilitan la colaboración entre las Secretarías del CDB y la CITES son el Grupo de Gestión Ambiental (un organismo de coordinación para todo el sistema de las Naciones Unidas) y su Grupo de Gestión de Cuestiones sobre la Diversidad Biológica.

Actividades realizadas por las Secretarías y otros para aplicar las resoluciones y decisiones pertinentes

CITES y los mecanismos financieros internacionales

21. Con relación a la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales, y en el contexto de las decisiones adoptadas en la CdP-10 del CDB, la Secretaría de la CITES distribuyó un proyecto de guía¹² para asistir a las Partes en la CITES a contribuir en la elaboración, examen, actualización y revisión de las Estrategias y Planes Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB).
22. La Secretaría de la CITES también se ha esforzado por destacar estas acciones a través de su participación en el Taller Regional para África Meridional sobre Actualización de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica: incorporando el trabajo sobre valoración y medidas de incentivación, que tuvo lugar en Kasane, Botswana, del 14 al 20 de marzo de 2011, Taller Regional para África septentrional y Oriente medio sobre Actualización de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica, que tuvo lugar en Beirut, Líbano, del 2 al 7 de mayo de 2011. La Secretaría participó también en el Taller Regional para la Región Paneuropea sobre Actualización de las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Diversidad Biológica, celebrada en Ginebra, Suiza, del 30 de julio al 1 de julio de 2011.
23. Entre las demás acciones relacionadas con una posible utilización de la financiación del FMAM en apoyo a las actividades de la CITES cabe mencionar las conversaciones preliminares y oficiosas con la *Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo* (CCAD)] y con la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) sobre la presentación de proyectos a FMAM sobre sistemas regionales de emisión electrónica de permisos en el marco de la CITES.

Especies exóticas invasoras

24. Ha continuado la cooperación entre el CDB y la CITES sobre especies exóticas invasoras, en virtud de la Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14), a través de la participación de la Secretaría de la CITES en el Grupo de enlace entre organismos sobre especies exóticas invasoras (LG/IAS), establecido por decisión de la Conferencia del CDB. La Secretaría participó en la segunda reunión del LG/IAS, organizada en Ginebra por la Organización Mundial de Comercio del 14 al 15 de febrero de 2011. La Secretaría participó también en la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos del CDB para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo, que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, del 16 al 18 de febrero de 2011.

Carnes de animales silvestres

25. En el primer ejemplo de la colaboración al respecto, las Secretarías de la CITES y el CDB organizaron una Reunión conjunta del Grupo de enlace del CDB sobre carne de animales silvestres y el Grupo de trabajo de la CITES sobre carne de animales silvestres de África Central (Nairobi, junio de 2011). Las recomendaciones de particular interés para la CITES incluyen:
 - a) Poner en práctica una gestión comunitaria de la vida silvestre, u otros métodos perfeccionados de gestión de la vida silvestre, tales como la cría de animales para la caza, y la caza turística;

¹² Véase la Notificación a las Partes No. 2011/026 del 4 de mayo de 2011 (<http://www.cites.org/eng/notif/2011/E026A.pdf>, disponible únicamente en inglés)

- b) Incrementar la cría de "miniganado" (animales silvestres, como las ratas de la caña, que se crían en pequeñas granjas); y
- c) Apoyar las actividades de recolección sostenible de productos forestales no madereros, como la apicultura.

El informe de las sesiones será distribuido en la presente reunión como documento de información.

Utilización sostenible de la diversidad biológica

- 26. Las Partes en la CITES han reconocido la importancia de las decisiones del CDB relacionadas con la utilización sostenible de la diversidad biológica a través de la Resolución Conf. 15.2, la Resolución Conf. 14.2, la Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14), y la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13). El concepto de utilización sostenible también está imbricado en varias otras Resoluciones y Decisiones.
- 27. Entre las actividades conjuntas de la CITES y el CDB en apoyo a la utilización sostenible de la diversidad biológica cabe señalar la preparación del CD-ROM sobre los PDAA (véase el párrafo 16) y la participación prevista de la Secretaría de la CITES en el Grupo especial de expertos técnicos (GEET) sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en agricultura y silvicultura, del CDB. Más recientemente, ambas Secretarías, CITES y CDB, participaron en un Simposio sobre la pertinencia de la gestión comunitaria de los recursos naturales (CBNRM) para la conservación y la utilización sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los países exportadores, organizado por el Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Gestión del Agua de Austria y la Comisión Europea, en Viena, Austria, del 17 al 20 de mayo de 2011.

Indicadores de la diversidad biológica

- 28. En la Decisión X/2 del CDB, se identifica a la Alianza de Indicadores de Biodiversidad (AIB)¹³ como un posible socio en el desarrollo de mecanismos para la investigación, la supervisión y la evaluación de la diversidad biológica. La Decisión X/7, *Examen de las metas y los objetivos orientados a los resultados e indicadores asociados y consideración de su posible ajuste para el período posterior a 2010*, también reconoce la necesidad de aprovechar y continuar el trabajo de la Alianza de Indicadores de Biodiversidad con la elaboración de indicadores mundiales para el período posterior a 2010.
- 29. En el párrafo de la Decisión X/7, se pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo para responder a las necesidades de capacidad de Partes admisibles en el desarrollo de objetivos nacionales y en la supervisión de marcos y para que la Alianza de Indicadores de Biodiversidad pueda continuar desarrollando indicadores mundiales principales.
- 30. La Secretaría de la CITES, al igual que otras convenciones relacionadas con la diversidad, estará representada por la Secretaria de la Convención de RAMSAR relativa a los humedales en el Grupo especial de expertos técnicos en indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En el momento de redactar este documento, (junio de 2011), la Secretaría de la CITES ha transmitido comentarios sobre los documentos de trabajo para la primera reunión del Grupo que tendrá lugar conjuntamente con un Taller Internacional de Expertos sobre indicadores de diversidad biológica (High Wycombe, Reino Unido, junio de 2011).

Información y gestión del conocimiento

- 31. El trabajo futuro de la Secretaría sobre la armonización de la gestión del conocimiento y la rendición de informes se describe en el documento SC61 Doc. 24 (*Informes nacionales*).

Presidencias de los órganos subsidiarios de asesoramiento científico de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica

- 32. En respuesta a una sugerencia por parte de la Secretaría de la CITES en la cuarta reunión del BLG (Bonn, octubre de 2005), éste acordó proponer una reunión de las Presidencias de los órganos subsidiarios de asesoramiento científico de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (CSAB). El objetivo es que las presidencias de dichos organismos y los representantes de las Secretarías de las Convenciones refuercen la cooperación, intercambien información sobre sus actividades y

¹³ <http://www.bipindicators.net/>

procesos en el marco de la convención y que apoyen de manera conjunta el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica. Durante la cuarta y más reciente reunión de las Presidencias de los órganos subsidiarios de asesoramiento científico de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica (Gland, febrero de 2011), la Secretaría de la CITES participó en debates sobre los siguientes puntos del orden del día:

- a) Armonización de la nomenclatura y la taxonomía de las especies con otros acuerdos ambientales multilaterales;
- b) Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES); y
- c) Hacia una colaboración multiconvenios en la restauración de los sistemas.

Recomendación

33. Se pide al Comité Permanente que tome nota del presente documento.